

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
EF/92.2000 N° 037-2017

San Borja, 08 AGO, 2017

Vistos: La Carta EF/92.2639 N° 115-2017 emitida por la Gerencia de Logística, adjuntando el Memorando EF/92.2770 N° 242-2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico EF/92.2639 N° 09-2017 emitido por la Subgerencia de Administración y Servicios.

  
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de fecha 22-12-2016 establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada;

  
Que, por Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión N° 2138 de fecha 11-01-2017 se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Destino Final de Bienes Muebles del Banco de la Nación – en adelante El Reglamento- que regula en su artículo 19° el Procedimiento y Modalidad de entrega de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a los Operadores de RAEE;

Que, el mencionado Reglamento incorpora lo referente al "Procedimiento – Modalidad de entrega de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a los Operadores RAEE", establecidos por la Superintendencia de Bienes Nacionales a través de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante la Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 03-05-2013;

  
Que, el Informe Técnico EF/92.2639 N° 09-2017 de fecha 26-04-2017, emitido por la Subgerencia Administración y Servicios, concluye: i) Los bienes del activo fijo dados de baja han alcanzado el fin de su vida útil en la entidad y por sus características se han clasificado en Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, según los informes técnicos emitidos por la áreas competentes del BN (...); ii) De acuerdo a lo señalado por FONAFE, aquellos bienes considerados como RAEE y que hayan sido dados de baja por el BN, no resulta aplicable la Directiva N° 001-2013/006-FONAFE; en consecuencia, no se requiere de un acuerdo de directorio para poder disponer de los mismos; y iii) En aplicación del artículo 19°, literal e) del Reglamento (...), la Gerencia General autoriza a la Gerencia de Logística iniciar el procedimiento de la entrega a título gratuito de los bienes muebles clasificados como RAEE a las empresa Operadoras autorizadas de RAEE (...);

  
Que, mediante Memorando EF/92.2770 N° 242-2017 de fecha 01-06-2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad con lo establecido el artículo 19° del Reglamento Altas, Bajas y Destino Final de Bienes Muebles del BN, corresponde a la Gerencia General, autorizar a la Gerencia de Logística que inicie el procedimiento de entrega a título gratuito de los bienes muebles clasificados como RAEE a los operadores autorizados para tales efectos, recomendándose a dicha área seguir prolijamente cada uno de los actos señalados en el citado Reglamento, en resguardo de los intereses del Banco;

  
Mica A. Rodríguez Cuadros  
Subgerente  
Área de Administración y Servicios  
Gerencia de Logística

  
Juan Carlos Bustamante González  
Gerente  
Gerencia General

  
Pietro Maliterno Maliterno  
Gerente General  
Gerencia General

Que, con Carta EF/92.2639 N° 115-2017 de fecha 09-06-2017, la Gerencia de Logística solicitó autorización de la Gerencia General para iniciar el procedimiento de entrega a título gratuito de los bienes muebles calificados como RAEE a los Operadores Autorizados para el manejo de RAEE;

Que, la Gerencia General autoriza a la Gerencia de Logística el inicio del procedimiento de entrega a título gratuito a los Operadores Autorizados RAEE, mediante proveído consignado en el documento indicado en el considerando precedente;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 19° de El Reglamento, la Gerencia de Logística dispone el inicio del procedimiento de la entrega a los Operadores Autorizados RAEE con proveído consignado en la Hoja de Trámite N° 1795 con fecha 22-06-2017;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 19° de El Reglamento, la Sección de Control Patrimonial de la Gerencia de Logística comunicó a través de su correo electrónico institucional de fecha 07-07-2017 en forma simultánea a los Operadores Autorizados de RAEE, poniendo a su disposición la relación de bienes que el Banco está en capacidad de entregar a título gratuito, según los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2013/SBN antes mencionada;

Que, la Sección de Control Patrimonial de la Gerencia de Logística de conformidad con los literales h) e i) del artículo 19° de El Reglamento, ha evaluado la documentación remitida por los diversos Operadores Autorizados de RAEE, como expresión de su interés en ser donatarios de los bienes RAEE, y en mérito al Informe Técnico EF/92.2639 N° 011-2017 de fecha 24-07-2017, se declara como operador ganador del proceso a la empresa INVERSIONES F.B.C. S.A.C.;

Que, conforme a lo establecido en el literal m) del artículo 19° del El Reglamento, la Gerencia General aprueba la entrega de los bienes calificados como RAEE al operador ganador del proceso, y;

Encontrándose conforme al procedimiento establecido en el artículo 19° del "Reglamento de Altas, Bajas y Destino Final de Bienes Muebles del Banco de la Nación", Reglamento BN-REG-2600-010-02 Rev.0;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la entrega de 20,120 Bienes Muebles dados de baja clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a favor del Operador **INVERSIONES F.B.C S.A.C.**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento BN-REG-2600-010-02 Rev.0 - "Altas, Bajas y Destino Final de Bienes Muebles del Banco de la Nación."

Artículo 2.- La Gerencia de Logística se encargará de efectuar las coordinaciones necesarias para realizar la entrega a título gratuito de los bienes materia de la presente al Operador ganador.

Artículo 3.- La Gerencia de Logística se encargará de publicar la presente Resolución en la página web del Banco de la Nación ([www.bn.com.pe](http://www.bn.com.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
PIETERO MALPITANO MALPITANO  
GERENTE GENERAL (M)

